

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

14989 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declara a don Juan José Alonso Salvador, Registrador de la Propiedad de San Fernando de Henares, en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.*

Accediendo a lo solicitado por don Juan José Alonso Salvador, Registrador de la Propiedad de San Fernando de Henares, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 287 de la Ley Hipotecaria, 539 de su Reglamento y 4.1.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto,

Esta Dirección General ha acordado declarar a don Juan José Alonso Salvador en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

MINISTERIO DEL INTERIOR

14990 *ORDEN INT/1883/2002, de 9 de julio, por la que se corrige la Orden INT/1543/2002, de 7 de junio, por la que se resolvía parcialmente el concurso de méritos convocado por Orden INT/267/2002, de 23 de enero.*

Advertido error en la inserción de la Orden INT/1543/2002, de 7 de junio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, por la que se resolvía parcialmente el concurso de méritos convocado por Orden INT/267/2002, de 23 de enero, para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos C y D, vacantes en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22585, en el puesto número 35.0, referente al grupo, donde dice: «Ruiz Martínez, María del Carmen, grupo "D"», debe decir: «grupo "C"».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de julio de 2002.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), la Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

Ilmo. Sr. Director general de Tráfico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14991 *ORDEN ECD/1884/2002, de 28 de junio, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Francés, a don Agustín González Fernández, aspirante seleccionado en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de marzo de 2000.*

Por Orden de 27 de mayo de 2002 («Diario Oficial de Galicia» de 12 de junio), de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, se declara apto en la fase de prácticas y aprobado en los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de 15 de marzo de 2000 («Diario Oficial de Galicia» de 22 de marzo), a don Agustín González Fernández, que tenía concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Este Ministerio, a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Francés a don Agustín González Fernández, con número de Registro de Personal 0787430557 A0590, y documento nacional de identidad 7.874.305.

Segundo.—El señor González Fernández se considerará ingresado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2002.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento